CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 29 de abril de 2026
1110.11.02.26

Señor
**JOSE EDUARDO MURILLO SANCHEZ**
**EXPERT-FUMIGACIONES**
Nit.93393889-4,
Carrera 1 I Bis 75-36
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: expert.fumigaciones.extintores@gmail.com
Teléfono comercial 1: 4345687
Teléfono comercial 2: 3425508
Teléfono comercial 3: 3128632702

**ASUNTO:** Aceptación de Oferta Proceso de Mínima Cuantía N° **MC-004-2026.**

De manera atenta y respetuosa, me permito informarle que la Contraloría General de Santiago de Cali aceptó la propuesta presentada por usted, de acuerdo con lo estipulado tanto en los estudios previos como en la Invitación Pública del proceso, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

## CONDICIONES CONTRACTUALES

**1. OBJETO:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, PARA LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI. VIGENCIA 2026."

**CONTRATISTA: JOSE EDUARDO MURILLO SANCHEZ C.C.No.93.393.889,** con establecimiento de comercio **EXPERT-FUMIGACIONES Nit.93393889-4,**

Para los fines pertinentes, se comunican las siguientes especificaciones técnicas y de servicio que hacen parte de la presente aceptación:

| CANTIDAD | Servicio Requerido |
|---|---|
| **CINCO (5)** | Desinsectación liquida con aspersión y desratización en el Edificio Fuente Versalles en los pisos 5, 7, Mezanine donde se encuentra el archivo central y bodega almacén en el sótano 2. Igualmente, en el Edificio el CAM piso 7 Torre Alcaldía y piso 16 Torre Emcali. |

Los espacios para fumigar cuentan con las siguientes medidas:

A. Edificio fuente Versalles piso 7: 400 m²
B. Edificio fuente Versalles piso 5: 600 m²
C. Edificio fuente Versalles Mezzanine: 210 m²
D. Edificio Versalles bodega almacén sótano 2: 25 m²
E. Edificio Versalles bodega elementos varios en el sótano 2: 15 m²
F. Edificio CAM torre Alcaldía piso 7: 400 m² g.
G. Edificio CAM torre Emcali piso 16: 200 m²

- En los espacios arriba mencionados se debe realizar la aplicación del cebo, gel y/o polvo para roedores y artrópodos, con productos de primera calidad y alta efectividad, autorizados y registrados por el Ministerio de la Protección social para uso en salud pública y que no afecten el medio ambiente ni generen riesgos para la Salud de los funcionarios.

- La bodega del almacén del sótano 2, tiene alimentos como azúcar y café por lo que la fumigación en este sitio se debe realizar con productos adecuados que no afecten la salud de los funcionarios ni genere daños a los alimentos.

- El contratista debe utilizar cebos para roedores y artrópodos comunes como cucarachas, hormigas, arañas y ácaros, etc. y de forma complementaria utilizará líquido en aspersión, caso en el cual el proponente deberá comprometerse a no causar daños en los documentos, equipos eléctricos y demás bienes de la Entidad.

- Realizar cinco (5) fumigaciones, ejecutando cada una con intervalos de igual períodos dentro del término del plazo del contrato (con un mínimo de dos meses entre cada una), para así evitar la reinfestación de artrópodos y roedores en las instalaciones de la Entidad. Para llevar a cabo este servicio, debe atenderse lo consagrado por del Decreto No. 1843 de 1991, Artículo 114. *"DE LOS PLAGUICIDAS. Las empresas aplicadoras de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área pública, sólo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de Categoría Toxicológica I y II"*

El contratista debe presentar Licencia Sanitaria de funcionamiento expedida por el Ministerio de Salud o la Secretaría de Salud pública territorial correspondiente.

El proponente presentó su propuesta una "Aceptación de las especificaciones y requisitos técnicos mínimas" referidos al Anexo técnico N° 2 del presente Estudio Previo, para lo cual los oferentes deberán indicar mediante declaración, bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Representante Legal, que ha leído, entendido y aceptado completamente los requerimientos técnicos exigidos para el cual presenta propuesta y manifiesta que se compromete a cumplir con lo exigido.

## 2.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

**A**) Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes estudios previos y la invitación pública.
**B)** El CONTRATISTA en acuerdo con el supervisor del contrato deberá elaborar cronograma de los Servicios de Fumigación, éste deberá presentarse debidamente firmado dentro de los siete (07) días siguientes a la adjudicación del presente proceso para su aprobación, junto con el cronograma el contratista debe incluir la programación del control integral de plagas y el diseño de actividades a realizar para la fumigación de las diferentes áreas.
**C)** El CONTRATISTA, previo al desarrollo de las actividades se obliga a informar al grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo por medio del Supervisor del contrato, el tiempo que deben permanecer los ambientes cerrados sin presencia de personal y alimentos para obtener un resultado eficaz.
**D)** El CONTRATISTA antes de comenzar el proceso de fumigación, de desinsectación el contratista deberá entregar un informe, en el cual se incluyan las especificaciones de los productos y las concentraciones utilizadas, su dosificación, así mismo deberá incluir diagnósticos, método utilizado y decir muy claramente los productos utilizados en cada actividad de acuerdo a la larva, animal, microorganismos, bacterias, hongos o virus a combatir**.**
**E)** El CONTRATISTA deberá Suministrar bajo su costo los Elementos de Protección Personal para el personal Operativo que ejecute la labor, así como el equipo de protección individual necesario para trabajo en alturas si es el caso.
**F)** El CONTRATISTA deberá entregar junto con la factura el Certificado y Planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente y certificación o constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. (Si aplica).
**G)** Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales, riesgos laborales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y, por ende, LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.
**H)** Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
**I**) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.
**J)** Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
**K)** El contratista deberá de presentar certificado de la fumigación una vez finalice el servicio en cada área de la Contraloría General de Santiago de Cali.

**L)** El proveedor deberá asumir el costo del desplazamiento de sus funcionarios y traslado de los productos con el fin de cumplir con el objeto del contrato, además de cumplir con los estudios de seguridad requeridos en cada área de trabajo, para lo cual debe contar con el personal suficiente para desarrollar las actividades contractuales.

**3. PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 21 de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

**4. FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será cancelado en cinco (5) cuotas iguales, las cuales se pagarán con base en el recibo de entera satisfacción presentado por el Supervisor del contrato, quien certificará sobre la efectiva ejecución del objeto contractual, previo cumplimiento del pago de aportes al sistema general de seguridad social por parte del contratista y entrega de la factura correspondiente.

**5. VALOR DE LA OFERTA ACEPTADA:** El valor de la oferta aceptada es de **TECNISEC DE COLOMBIA LTDA**, por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 2.380.000) M.CTE** y demás deducciones por concepto de impuestos y contribuciones a que haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente.

**6. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**: Donde lo determine el supervisor del contrato.

**7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato será realizada por el funcionario que se designe por parte de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, el cual será nombrado por escrito. Si se requiere cambio de supervisor por fuerza mayor, caso fortuito, ausencia temporal o definitiva o circunstancias debidamente justificadas el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor.

El supervisor tendrá las siguientes atribuciones:

- Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Informar a la oficina jurídica de la Contraloría General de Santiago de Cali, Cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta asesore en la toma de las medidas a las que haya lugar.
- Las demás establecidas en la ley.

**8.LUGAR DE EJECUCIÓN**

En las diferentes sedes de la Contraloría General de Santiago de Cali, ubicadas en los pisos 5º, 7º, sótano y mezanine de la Sede Versalles, piso 16 de la Torre de EMCALI y 7º de la Torre Alcaldía, CAM.

## 9. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y GARANTÍAS

El proponente deberá constituir póliza asegurando el cumplimiento de lo siguiente:

### 9.1 RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

**TIPIFICACIÓN:** Cuando el Contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

**ASIGNACIÓN:** Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo, suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad**.**

**GARANTÍA:** El Contratista otorgará una garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

### 9.2 RIESGO POR LA CALIDAD DE LOS BIENES, DEL SERVICIO Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO:

**TIPIFICACIÓN:** Cuando los bienes y servicios contemplados en el contrato sean de mala calidad.

**ASIGNACIÓN:** El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad de los bienes y servicios ofertados y aceptados por la Contraloría.

**GARANTÍA:** El contratista otorgará una garantía amparando la calidad de los bienes y servicios por cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

### 9.3 RIESGOS POR EL NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES.

**TIPIFICACIÓN:** El contratista se allana a satisfacer los derechos laborales del personal que emplee en la ejecución del contrato.

**ASIGNACIÓN:** Será responsabilidad del contratista pagar a sus trabajadores en los términos de ley, los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.

**GARANTÍA:** El contratista suscribirá póliza amparando el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato equivalente al diez por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el término de su vigencia y tres (3) años más.

### 9.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

**TIPIFICACIÓN:** Este amparo debe cubrir a la Entidad para que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, igual para que la cubra de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las mismas.

**ASIGNACIÓN:** El contratista es total y absolutamente responsable del cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual.

**GARANTÍA:** El contratista debe amparar y cubrir la garantía de la responsabilidad civil extracontractual por un valor de 200 SMMLV y su vigencia será igual al período de ejecución del contrato.

Cordialmente,

**LUKAS STEVEENT GONZALEZ PEÑALOZA**
Secretario General

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Angela María Pérez V. | Auditor I | |
| Revisó | José Julián Rojas Moncaleano | Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| Aprobó | Lukas Steveent González Peñaloza | Secretario General | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |